

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-
do, 2,00 pesetas. Suscrip-
ción. Trimestre, 65 pesetas.

Año XIII

Viernes 3 de diciembre de 1948

Núm. 338

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de noviembre de 1948 por la que se nombra Director y Catedrático de «Geografía» e «Historia», respectivamente del Instituto Hispano-Marroquí de Tetuán (Marruecos) a los Catedráticos numerarios don Alvaro García Velázquez y don Aureliano Fernández y González ... 5442

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de traslados, para proveer varias vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento. 5442

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 18 de noviembre de 1948 por la que se accede a la petición formulada por doña Mercedes Domingo Miró, Maestra nacional, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940. 5442

Órdenes de 25 de noviembre de 1948 por las que se nombra para las Canonjías simples y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan ... 5442

Orden de 17 de noviembre de 1948 por la que se nombra Capellanes de tercera clase del Cuerpo de Prisioneros a los señores aspirantes que a continuación se relacionan ... 5443

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a los Oficiales habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan ... 5443

Otra de 25 de noviembre de 1948 por la que se rectifica la de 28 de octubre último en cuanto al cargo de Secretario del Tribunal de oposiciones de Auxiliares de la Justicia Municipal, de la Audiencia Territorial de La Coruña ... 5443

Otra de 25 de noviembre de 1948 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Nueva, del Municipio de Llanes (Oviedo) ... 5443

Otra de 25 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría, en turno de ascenso ... 5443

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de noviembre de 1948 por la que se dispone la publicación de la relación de los opositores a plazas vacantes en la escala técnica del Cuerpo de Administración Civil que han sido definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios, con expresión del grupo en que quedan clasificados, y se anuncia el día en que tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de dichos opositores ... 5443

Otra de 27 de noviembre de 1948 por la que se autoriza el cambio de propiedad de la catarata de langostas instalada en el sitio denominado «La Balandra», a favor de la Sociedad «Ramón, Pose e Hijos, S. L.», de La Coruña ... 5444

Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se anuncia concurso de traslado de la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz, entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas ... 5444

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de noviembre de 1948 por la que se distribuye un crédito de 48.000 pesetas entre los Centros que se citan para gastos de «material no inventariable» ... 5445

PÁGINA

Orden de 9 de noviembre de 1948 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Dibujo» a don Julio Moisés Fernández Villasante ... 5445

Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Carmen Tejero Blanco, Maestra de la Escuela unitaria de niñas de San Félix (La Coruña) ... 5445

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 24 de noviembre de 1948 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase a don Ricardo Puente Taboada ... 5446

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—*Dirección General de Relaciones Culturales*.—Convocatoria por la que se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia) ... 5446

Instituto de Estudios de Administración Local.—Convocando un curso de perfeccionamiento para funcionarios administrativos de Corporaciones locales (no incluidos en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local), Peritos Mercantiles o grados superiores de las Escuelas de Comercio ... 5446

GOBERNACION.—*Dirección General de Administración Local*.—Transcribiendo relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles. 5446

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villar Álvarez ... 5449

INDUSTRIA Y COMERCIO.—*Secretaría General Técnica*.—Resolución por la que se determinan las características técnicas mínimas para los calzados a que hace referencia la Orden de este Ministerio de 30 de agosto de 1948 ... 5447

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Servicio de Carnes, Cueros y Derivados. Jefatura).—Circular número 703 por la que se anula la número 662 y se dan normas sobre los laboratorios de Biología animal, en lo que se refiere a la adquisición de ganado y utilización de sus carnes y grasas ... 5447

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan ... 5448

EDUCACION NACIONAL.—*Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media*.—Señalando día y hora de presentación de opositores. 5448

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de La Coruña (masculino), Cuernica, El Ferrol del Caudillo, Gerona, Lérida y Sevilla «Muriello».—Señalando fecha, hora y local en que habrán de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas plazas ... 5448

TRABAJO.—*Dirección General de Previsión*.—Rectificación a la Orden de 5 de noviembre de 1948, dictada para aplicación de los Regímenes obligatorios de Subsidios, Familias y Seguro de Vejez e Invalidez a los trabajadores españoles que prestan servicio en la Zona de Protectorado español de Marruecos, y en lo referente a la fecha del Dahir aplicable al Seguro de Accidentes de Trabajo ... 5448

ANEXO ÚNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de noviembre de 1948 por la que se nombra Director y Catedrático de «Geografía» e «Historia», respectivamente, del Instituto Hispano-Marroquí de Tetuán (Marruecos) a los Catedráticos numerarios don Alvaro García Velázquez y don Aureliano Fernández y González.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de mayo último, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los Catedráticos numerarios don Alvaro García Velázquez y don Aureliano Fernández y González, Director y Catedrático de «Geografía» e «Historia», respectivamente, del Instituto Hispano-Marroquí de Tetuán, en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de noviembre de 1948 por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de traslados, para proveer varias vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de 20 de febrero de 1941 que se provean por concurso de turno ordinario o de antigüedad las vacantes de destino de la Escala Auxiliar de este Departamento que no se consideren cargos de confianza;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anticipe concurso para proveer las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir al mismo los funcionarios de la Escala Auxiliar en servicio activo que haven más de un año en su destino actual o se encuentren en el que primeramente les fue adjudicado al ingresar al servicio de la Administración.

2.ª Como quiera que esta convocatoria incluye la provisión de resultados por traslado de destino de funcionarios en activo a las vacantes anunciadas, podrán formularse solicitudes para todas las demás provincias no citadas en la relación.

3.ª Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días hábiles, que terminará el 18 de diciembre próximo venidero, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la indicada fecha no hayan tenido entrada en el Registro general de este Departamento. Expresarán al margen las vacantes que soliciten, y en el texto el nombre, apellidos, su clase, número de escalafón o el obtenido en la última oposición y destino que sirva en la actualidad, siendo cursadas necesariamente por conducto del Jefe inmediato del Gobierno o Centro en que presten servicio e informadas por el mismo, debiendo reflejarse en este informe si el interesado reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso.

4.ª Los Auxiliares a quienes por turno de antigüedad sean adjudicadas las dos vacantes anunciadas en los servicios del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, percibirán sus haberes y demás remuneraciones que les correspondan, con cargo al

crédito cifrado en la plantilla de dicho periódico oficial, quedando en la Escala Auxiliar de este Departamento en situación de excedencia forzosa con abono de los servicios prestados en aquella dependencia como en activo, y al Estado a todos los efectos, conforme dispone el artículo 50 del Reglamento del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aprobado por Decreto de primero de septiembre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION DE VACANTES QUE SE OYAN

Servicios Centrales del Ministerio: una.

Parque Móvil Ministerios Civiles: una.
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: dos.

Badajoz: una (15 por 100 indemnización residencia).

Gerona: una (15 por 100 indemnización residencia).

Jáen: una.

Las Palmas: dos (30 por 100 indemnización residencia).

Lérida: una (15 por 100 indemnización residencia).

Murcia: una.

Navarra: una (10 por 100 indemnización residencia).

Teruel: una (15 por 100 indemnización residencia).

Sevilla (Parque Móvil): una.

Vizcaya: una (30 por 100 indemnización residencia).

Las demás provincias que queden vacantes como resultas del concurso.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1948 por la que se accede a la petición formulada por doña Mercedes Domingo Miró, Maestra Nacional, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, a instancia de doña Mercedes Domingo Miró, con el número 568, por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, vecina de La Granja de Escarpe (Lérida), de profesión Maestra Nacional, en solicitud de la rehabilitación que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros:

Que accediendo a lo solicitado por doña Mercedes Domingo Miró, Maestra Nacional, le sean concedidos los beneficios que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1948.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDENES de 25 de noviembre de 1948 por las que se nombra para las Canonías simples y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, los excelentísimos y reverendísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Toledo, Cardenal Arzobispo de Tarragona, Arzobispo de Zaragoza, Obispo de Orihuela, Obispo de Almería, Obispo Administrador Apostólico de Barbastro, Obispo de Cádiz-Ceuta, Obispo de Cartagena, Obispo de Guadix, Obispo de Lérida, Obispo de Lugo, Obispo de Palencia, Obispo de Segovia, Obispo de Osma, Obispo de Zamora, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado:

Beneficiado de Oposición, con cargo de Maestro de Ceremonias de la S. I. C. P. de Toledo, a don Pablo González Lucas.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. P. de Toledo, a don Víctor Martín Guerra.

Canonigo de Gracia de la S. I. C. M. y P. de Tarragona, a don Cayetano Ivern Orpinell.

Beneficiado de Oposición de la S. I. C. M. y Templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, a don Juan Azagra Vicente.

Beneficiado de Gracia de la I. I. Colegiata de Alicante, a don José Jurado Díaz.

Canonigo de Gracia de la S. A. I. C. de Almería, a don Recesvinto Martínez Montejana.

Canonigo de Gracia de la S. I. C. de Barbastro, a don Isidoro Labiero Lamora.

Beneficiado de Oposición de la S. A. I. C. de Cádiz, a don Manuel Ceron Romero.

Beneficiado de Gracia de la S. A. I. C. de Cádiz, a don Miguel Bernabé Ibáñez.

Canonigo de Oposición, con cargo de Secretario Capitular de la S. I. C. de Cartagena, a don Santos Gutiérrez Flores.

Canonigo de Oposición, con cargo de Archivero y Conservador de la S. I. C. de Cartagena, a don Arturo Roldán Prieto.

Canonigo de Oposición, con cargo de Auxiliar Penitenciario de la S. I. C. de Guadix, a don Manuel Gómez García.

Canonigo de Oposición de la S. I. C. de Lérida, a don Laureano Castán Lacoma.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Lérida, a don José Portal Parré.

Beneficiado de Oposición de la S. I. C. de Lugo, a don Gaspar Callejo Revilla.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Lugo, a don Tomás Belón Díaz.

Canonigo de Oposición de la S. I. C. de Orihuela, a don Pedro Aizpurúa Zalacain.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Orihuela, a don José Ezcurra Sánchez.

Canonigo de Oposición, con cargo de Archivero-Bibliotecario de la S. I. C. de Palencia, a don Jesús San Martín Payo.

Beneficiado de Oposición, con cargo de Sochantre de la S. I. C. de Palencia, a don Dionisio Cancio Arranz.

Canonigo de Oposición de la Real e I. Colegiata de San Ildefonso, a don José González Prieto.

Beneficiado de Oposición de la Real e I. Colegiata de San Ildefonso, a don Celso Sastre Prieto.

Beneficiado Sochantre de la I. Colegiata de Soria, a don Antonio Sanz Camarero.

Canonigo de Oposición de la S. I. C. de Zamora, a don Gregorio Gallego Centra.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 17 de noviembre de 1948 por la que se nombra Capellanes de tercera clase del Cuerpo de Prisiones a los señores aspirantes que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por el Tribunal examinador para juzgar el concurso oposición de Aspirantes a ingreso en la Escala facultativa del Cuerpo de Capellanes de Prisiones, convocado por Orden ministerial de 22 de marzo de 1948, y cumplidos los requisitos exigidos en la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Capellanes de tercera clase del Cuerpo de Prisiones a los señores que se indican, ocupando el orden escalafonario que a continuación se expresa:

Núm.

1. D. Rafael Serrano Calderón.
2. D. Evaristo P. Siquera Pascual.
3. D. Tomás Guajardo Pérez.
4. D. Florian Martín López.
5. D. Marcos Meriel Alonso.
6. D. Victor Echevarría Zuloaga.
7. D. Antonio Romanos Lite.
8. D. José Navarro Donate.
9. D. Juan Diego de Dios Barrero.
10. D. Mariano Madrid Pascual.
11. D. Javier Tello Celma.
12. D. Saturnino Ferrer Casademont.
13. D. Alfonso Belausiegui Mas.
14. D. Cirilo Merino Medina.
15. D. Manuel Muñoz Murcia.
16. D. Jesús Cabezas Marcos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de noviembre de 1948 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a los Oficiales habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por los interesados,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, y que prestan servicio en los Juzgados que se citan:

Don José Castañeda Pernas: Castropol (Oviedo).

Don José Cortés Albajar: Barbastro (Huesca).

Don Carmelo Peña Lafuente: San Pedro Manriquez (Soria).

Don Pascual Souto Sisto: Baleira (Lugo).

Don Jaime Tomás de la Iglesia Luengo: Madrid número 5.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de noviembre de 1948 por la que se rectifica la de 28 de octubre último en cuanto al cargo de Secretario del Tribunal de oposiciones de Auxiliares de la Justicia Municipal, de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado don Ricardo Brugada Urcullu para el cargo de Secretario del Tribunal de oposiciones a Auxiliares de la Justicia Municipal, correspondiente a la Audiencia Territorial de La Coruña, por Orden de 28 de octubre último, y no reuniendo las condiciones que señala el párrafo segundo de la Orden ministerial de fecha 22 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto dicho nombramiento y designar para el citado cargo a don José Vidal Castro, funcionario de la Secretaría de Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de noviembre de 1948 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Nueva, del Municipio de Llanes (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado de Paz de Nueva, del Municipio de Llanes (Oviedo);

Resultando que en virtud de comunicación del Juez de Primera Instancia de Llanes interesando la incorporación del Juzgado de Paz de Nueva al Municipal de Llanes, se instruyó el oportuno expediente, en el que se acredita que Nueva es una Entidad, Local Menor, que siempre perteneció al Municipio o Concejo de Llanes;

Resultando que consultados distintos Organismos, todos ellos, salvo la Diputación de Oviedo y el Juzgado de Paz de Nueva, informan favorablemente sobre la supresión de este último, fundándose en razones tanto de orden legal como de buen servicio, por cuanto Nueva no constituye Municipio independiente y porque las necesidades judiciales, muy reducidas, pueden hallar cumplida satisfacción sirviéndose de los fáciles y cómodos medios de transportes que comunican entre sí a ambos pueblos; y en el mismo sentido lo hace el Tribunal Supremo al emitir su informe preceptivo;

Visto el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre de 1944 y demás preceptos de general aplicación;

Considerando que el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre de 1944, de acuerdo con el principio que informa la organización de la Justicia Municipal, que establece como base territorial de la misma la tradicional división en términos municipales, dispone que existan Juzgados de Paz en aquellos Municipios donde no hubiere Juzgados Municipales ni Comarcas, lo que supone, a contrario sensu, que la existencia de estos órganos judiciales excluye la de aquellos otros dentro de un mismo Municipio;

Considerando que al existir en el presente caso un Juzgado Municipal y otro de Paz dentro del propio Municipio de Llanes, es obvio que debe ser suprimido, por imperativo legal, el Juzgado de Paz, máxime teniendo en cuenta que su subsistencia no es necesaria, como se acredita en el oportuno expediente, por quedar la función judicial perfectamente atendida con sólo el Juzgado Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los organismos consultados, ha tenido a bien disponer la supresión del Juzgado de Paz de Nueva,

del Municipio de Llanes (Oviedo), que debe quedar incorporado al Municipal de Llanes, cesando en consecuencia el personal del mismo, que quedará en la situación que previenen las disposiciones legales vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría, en turno de ascenso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24), para la provisión en concurso de ascenso de las Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Villarrobledo: Don Luis Amador Muñoz.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS

Valencia número 3: Don José María Iriyoyen Guerritabeitia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de noviembre de 1948 por la que se dispone la publicación de la relación de los opositores a plazas vacantes en la escuela Técnica del Cuerpo de Administración Civil que han sido definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios, con expresión del grupo en que quedan clasificados, y se anuncia el día en que tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de dichos opositores.

De acuerdo con lo establecido en los números quinto y sexto de la Orden de 26 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de mayo).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique la adjunta relación de opositores a plazas vacantes en la escuela Técnica del Cuerpo de Administración Civil, convocadas por la citada Orden, que han sido definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios, con expresión del grupo en que quedan clasificados, y que el sorteo para determinar el orden de actuación de dichos opositores tenga lugar el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Biblioteca general de este Ministerio (Serrano, 37).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.—P. D., E. Merello.

Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas vacantes en la escuela técnica del Cuerpo de Administración de este Ministerio.

Relación de opositores definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios, con expresión del grupo en que cada uno de ellos queda clasificado

Abreu Braun, don Julio Antonio (turno libre).
 Acosta Azor, don Gervasio (turno libre).
 Alberti Picornell, don Antonio (turno libre).
 Albizu Elorza, don Juan (turno libre).
 Alvarez Sanchez, don José Joaquín (turno libre).
 Amor Alvarez, don José Ramón (turno libre).
 Arbizu y de Miguel, don José María (turno libre).
 Armenteros Torres, don Manuel (turno libre).
 Avia Peña, doña Josefa (huérfana).
 Bela y Armada, don Ramón (turno libre).
 Benedicto Gómez, don José (turno libre).
 Bort Climent, don Alvaro (turno libre).
 Braña Merino, don César (turno libre).
 Caloto Priueto, don Enrique (turno libre).
 Carmona García, doña Isabel (turno libre).
 Carro Martínez, don Antonio (turno libre).
 Casado García, don José (turno libre).
 Casado de la Porta, don Julián (ex combatiente).
 Castejón Calderón, don Rafael (turno libre).
 Castillo Segovia, don Nicolás (turno libre).
 Cilleruelo Urquiza, don José María (turno libre).
 Cobelas Schwartz, don Pedro (turno libre).
 Cruz Card, don Luis de la (turno libre).
 Chaves Fernández, don Manuel (turno libre).
 Delicado Montero-Rico, don Julio (turno libre).
 Descalzo Faraldo, don Fermín (turno libre).
 Dodero Souán, don Manuel (turno libre).
 Durán Rivillo, don José Juan (turno libre).
 Dusmet Estéfani, don José (turno libre).
 Enriquez Mengibar, doña Elena (turno libre).
 Escudero Durán, don Julio (ex combatiente).
 Fernández Rodríguez, don José (turno libre).
 Fernández Sánchez, don Julián (ex combatiente).
 Ferrer Reig, don Esteban (turno libre).
 Fraguero Rodríguez, don Benito (turno libre).
 García de Albéniz y Beltrán de Heredia, don Felipe (turno libre).
 García de Andoain Pinédo, don José (turno libre).
 García Arroyo, don Julián (ex combatiente).
 García Bergaz, don Antonio (turno libre).
 García Sánchez, don Jesús (turno libre).
 Garrido Falla, don José (turno libre).
 Gil Rodríguez, don José María (turno libre).
 Giménez Guerrero, don Rafael (ex combatiente).
 González Albaladejo, don Enrique Félix (turno libre).
 González Hernández, don Tomás (turno libre).
 González Sáez, don Antonio (ex combatiente).
 Gorostizaga y Estrada, don José Luis (ex combatiente).
 Goitia y Schukc, doña Elisa de (turno libre).
 Granados Luque, don José (ex combatiente).
 Gutiérrez Roldán don Ramón (turno libre).
 Hermida Herrero-Beaumont, don Ramón (ex combatiente).
 Hernández Fernández, don Cayetano (turno libre).
 Hernández Silva, doña Josefa (turno libre).

Hernández Silva, doña Socorro (turno libre).
 Herraiz Regulez, don Julio (turno libre).
 Herrera Ramos, don Guillermo (turno libre).
 Ibañez Ramos don Amelio (turno libre).
 Ibor Martí, don José (ex cautivo).
 Jaime Rodríguez, don José María (turno libre).
 Jaso Roldán, don Tomás (turno libre).
 Jiménez Gutiérrez, don Domingo (ex combatiente).
 Jiménez Rodrigo, don Juan Antonio (turno libre).
 Juez Gonzalo, doña Simona Rosaura (turno libre).
 Juste Benedit, don José (turno libre).
 Lázaro Estechea, doña María (turno libre).
 Lezama Loubet, don José Manuel (turno libre).
 López Asenjo don Vicente (turno libre).
 López de Sa Maglioli, don Miguel (ex combatiente).
 Llana y Junco, don Fernando de la (turno libre).
 Maciá Ballestín, don José (turno libre).
 Maldonado Muñoz, don Joaquín (turno libre).
 Mañas Serrano don José (turno libre).
 Martín Prohám, don Miguel Ángel (turno libre).
 Martínez Emperador, don Antonio (turno libre).
 Martínez Escudero, don Manuel (ex cautivo).
 Márquez Labajo, don Cristóbal (turno libre).
 Mestres Díaz, don Francisco (ex combatiente).
 Moreno Cumplido, don Federico (turno libre).
 Movellán Gutiérrez, doña María del Consuelo (turno libre).
 Múgica Arana, don José María (turno libre).
 Muñoz Bejarano don Mariano (ex combatiente).
 Naranjo Mederos, don Daniel (turno libre).
 Nieto García, doña Amparo (turno libre).
 Orad Tecies doña América (turno libre).
 Pamo Sánchez, don Luis (turno libre).
 Pérez Medina, don Domingo (turno libre).
 Pérez Ventero don Bernardino (turno libre).
 Perlado González, don Manuel (turno libre).
 Pineda Vadillo, don Carlos (turno libre).
 Pintos Vázquez-Quirós, don José Ángel (ex combatiente).
 Reguera Barquín, don José María (ex combatiente).
 Riera Tur, don José (ex combatiente).
 Rodríguez Troncoso, don Amador (turno libre).
 Romero Crespo, don José Luis (turno libre).
 Rúa Benito, don Ernesto José (turno libre).
 Rubio Parra, don José Eugenio (ex combatiente).
 Ruiz Manent, don Juan (turno libre).
 Sánchez Martín, don Anacleto Julián (turno libre).
 San Miguel Alvarez, don Ángel (turno libre).
 Santomé Castro, don Germán (turno libre).
 Sanz Hernando, don Aristides Leoncio (turno libre).
 Sarabia Soler, don Bernabé (ex combatiente).
 Segura Fernández, don Antonio (turno libre).
 Simonet Coll, don Bartolomé (turno libre).
 Soria y Plaça, don Joaquín de (turno libre).
 Toranzo Fernández, doña Esther (turno libre).
 Torreblanca Vergara, don José (turno libre).
 Traver Gómez-Acebo, don Miguel Ángel (turno libre).

Valle Delgado, don Tomás (turno libre).
 Varas Enriquez, don Francisco (turno libre).
 Vázquez de Castro Sarmiento, don Pedro (turno libre).
 Villalpando Martínez, don Antonio (turno libre).
 Villanova Comas, don Juan (turno libre).
 Villar Herrán, don Armando (turno libre).
 Vizoso Móz, don Ángel (turno libre).
 Madrid, 30 de noviembre de 1948.—El Secretario del Tribunal, F. Soriano.—V. B., el Presidente, José Luis Miller.

ORDEN de 27 de noviembre de 1948 por la que se autoriza el cambio de propiedad de la catarra de langostas instalada en el sitio denominado «La Balandra», a favor de la Sociedad «Ramón Pose e Hijos, S. L.» de La Coruña.

Ilmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido a instancia de don Ramón Pose Rodríguez, con domicilio en La Coruña, intercediendo que la catarra de langostas instalada en el sitio denominado «La Balandra», que le fué concedida por Real Orden de 24 de enero del año 1931, sea traspasada a nombre de la Sociedad «Ramón Pose e Hijos, S. L.» de La Coruña:

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada documentalmente la transmisión de la propiedad de referencia, así como también la nacionalidad española de la mencionada Sociedad.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar a la Sociedad «Ramón Pose e Hijos, S. L.» de La Coruña, concesionaria de la catarra de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Real Orden de 24 de enero de 1931.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 27 de noviembre de 1948.—P. D., Jesús María de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 29 de noviembre de 1948 por la que se anuncia concurso de traslado de la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz, entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima».

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer se convoque su provisión, mediante concurso de traslado, entre los Profesores titulares de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Náuticas que deseen desempeñarla, con arreglo a las normas y plazos determinados en el artículo 73 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 29 de noviembre de 1948.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Señores ...

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de noviembre de 1948 por la que se distribuye un crédito de pesetas 48.900 entre los Centros que se citan para gastos de material no inventariables.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el vigente presupuesto una partida de 48.000 pesetas para distribuir, por deficiencia de asignación de material no inventariable, a Centros dependientes de esta Dirección General, las Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas formulan la siguiente distribución:

Archivos:	Pesetas
Simancas.—Archivo General	5.000
Sevilla.—Archivo General de Indias	5.000
Valencia.—Archivo Regional	2.500
La Coruña.—Archivo Regional de Galicia	2.000
Valladolid.—Chancillería	1.750
Granada.—Chancillería	1.500
Palma de Mallorca.—Archivo Regional	1.350
Barcelona.—Archivo de la Corona de Aragón	5.000
Total	24.100

Bibliotecas:	
Avila.—Biblioteca Pública	1.000
Burgos.—Biblioteca Pública	1.000
Córdoba.—Biblioteca Pública	350
La Coruña.—Biblioteca Pública	4.800
Gerona.—Biblioteca Pública	1.000
Huesca.—Biblioteca Pública	1.000
Mahón.—Biblioteca Pública	650
Palma de Mallorca.—Biblioteca Pública	1.500
Pontevedra.—Biblioteca Pública	1.000
Segovia.—Biblioteca Pública	1.000
Soria.—Biblioteca Pública	1.000
Teruel.—Biblioteca Pública	1.000
Vitoria.—Biblioteca Pública	1.000
Zamora.—Biblioteca Pública	1.000
Zaragoza.—Biblioteca Pública	1.600
Biblioteca Nacional	3.000
Registro General Propiedad Intelectual	2.000
Total	23.900
Suma total	48.000

Constando en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y el intervenido y conforme de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 28 y 29 del pasado mes de octubre.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las mencionadas propuestas y disponer que los créditos parciales que en las mismas figuran para gastos de material no inventariable sean librados en firme con cargo al capítulo segundo, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto séptimo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Dibujo» a don Julio Moisés Fernández Villasanté.

Ilmo. Sr.: Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a plazas de Profesores especiales de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Ense-

ñanza Media, por Orden de 28 de septiembre de 1947, y aceptada la renuncia del cargo del designado Presidente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de la oposición citada al Ilmo. Sr. D. Julio Moisés Fernández Villasanté, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Carmen Tejero Blanco, Maestra de la Escuela Unitaria de niñas de San Félix (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Carmen Tejero Blanco, Maestra propietaria provisional de la Escuela Unitaria de niñas de San Félix (La Coruña), contra decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de abril de 1948, que desestimó reclamación de dicha maestra contra anuncio de la vacante de San Félix en el concurso general de traslados;

Resultando que la recurrente fué nombrada Maestra propietaria de Santiago de Compostela en virtud de concurso general de traslados voluntario anunciado por Decreto de 25 de noviembre de 1941 y resuelto definitivamente por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1943;

Resultando que en virtud de sentencia del Tribunal Supremo fué desplazada la que recurre de la citada escuela y nombrada definitivamente para la de procedencia graduada de Puenteareas (Pontevedra);

Resultando que la maestra recurrente elevó escrito ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, solicitud la que accedió en 10 de diciembre de 1945 la susodicha Dirección General, fundando su resolución en la instrucción tercera de la Orden de 26 de abril de 1934 y el apartado a) del número 4.º de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945;

Resultando que a efectos de la anterior resolución, la recurrente fué nombrada «Maestra provisional» de la Escuela de San Félix (La Coruña) hasta tanto se produzca vacante en Santiago de Compostela, para la que será nombrada en propiedad definitiva, «situación en la que ha permanecido la recurrente hasta que se anunció en 2 de febrero de 1948 concurso general de traslados y se sacó a concurso la Escuela de San Félix, provisionalmente regentada»;

Resultando que, según la recurrente, la citada escuela no debió sacarse a concurso hasta tanto no se le hubiera dado plaza en propiedad dentro de la provincia, por lo que interpuso el recurso de alzada objeto de la presente Orden resolutoria;

Resultando que remitido el presente expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación, ha sido devuelto de conformidad con la Orden ministerial de 11 de febrero de 1948;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que la Orden de 26 de abril de 1934 dice en su disposición tercera, párrafo segundo, que a los maestros desplazados en virtud de sentencia del Tribunal Supremo les será adjudicada otra Escuela en la localidad de que se trate y si no existiera vacante se les otorgará el derecho a ocupar la primera que

se produzca o se halle pendiente de provisión;

Considerando que la Dirección General de Enseñanza Primaria al resolver en 10 de diciembre de 1945 la petición formulada por la recurrente para que se le diera escuela provisional en la provincia, hasta tanto hubiera vacante, aplicó el criterio de determinar el precepto general de la Orden citada de 23 de abril de 1934, por lo dispuesto en la convocatoria de los concursos de traslados, criterio que aclara cómo el conceder la citada Orden de la Dirección General de diciembre de 1945 la provisionalidad a la recurrente hasta que hubiera vacante en la provincia equivalía hasta nuevo concurso de traslado y para atenerse a lo en el dispuesto;

Considerando que la Orden de 2 de febrero del presente año, por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir vacantes en Escuelas nacionales, incluye en el grupo segundo de los que han de concurrir en turno voluntario a los maestros que se encuentren sin destino en propiedad por haber cesado en la Escuela que desempeñaban en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, norma a la que debe atenerse la recurrente, entendiéndose que las vacantes que de la provincia de La Coruña aparezcan en el actual concurso de traslados, incluyendo la que provisionalmente sirve la maestra que recurre, pueden ser solicitadas por ella en cuanto tales vacantes son las que limitan la concesión que a la recurrente se hizo para que sirviese provisionalmente en la provincia hasta que hubiese vacante,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, y teniéndolo por informado en el mismo sentido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Carmen Tejero Blanco contra decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 26 de abril de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don Ricardo Puente Taboada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Ricardo Puente Taboada;

Resultando que el Sindicato Nacional del Espectáculo, en su deseo de ver pública y oficialmente reconocidos los méritos laborales contraídos por dicho señor, elevó escrito en súplica de que le fuera concedida la citada recompensa, alegando al efecto que el presunto beneficiario, desde su infancia, comenzó a iniciarse en el negocio de espectáculos, y a lo largo de su vida, durante más de cuarenta años de servicios a una misma empresa, logró elevarse hasta obtener el cargo de Apoderado general, llegando a ser una figura destacada en la refrida clase de industria por su preparación, lucidez de criterio y experiencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida.

Considerando que creada la Medalla del Trabajo como supremo galardón que en el orden civil puede concederse para recompensar las cualidades excepcionales que en la esfera laboral puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, los hechos alegados y probados encajan por completo en lo prevenido en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento dictado en 25 de abril de 1942 para desarrollar el Decreto de 14 de marzo anterior;

Vistas las mencionadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta, y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Ricardo Puente Taboada la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Relaciones Culturales

Convocatoria por la que se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia).

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Secretario de la Junta del Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar que habiendo sido modificado, por Orden de fecha 29 de noviembre de 1948, el párrafo 4.º del artículo 10 del Reglamento de 28 de abril de 1920 y habiendo quedado vacantes algunas becas para el mencionado Colegio, el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidente de la Junta de Patronato del mismo, ha tenido a bien firmar la siguiente

CONVOCATORIA

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes existentes del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia). Estas becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue y los derechos de estudio.

Los Licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes para tomar parte en dicho concurso al Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, acompañadas de duplicados ejemplares de todos los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y, además, cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, trabajos o publicaciones premiados, etc.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

1.º Ser español, católico e hijo de legítimo matrimonio.

2.º Carecer de enfermedad crónica.

3.º Acreditar conducta moral y social intachable y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

4.º No ser funcionario público.

5.º Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.

6.º Ser varón, mayor de dieciocho años y menor de treinta.

7.º Presentar declaración jurada de los padres, tutores o encargados del aspirante por la que se comprometan a sufragar las deudas que éste contraiga durante su estancia en Bolonia.

La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente, y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

El acta o partida de nacimiento del Registro Civil y las certificaciones académicas personales deberán estar debidamente legalizadas en los respectivos Consulados italianos para que puedan surtir efectos en Italia.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios expira, a los quince días de la publicación en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.—El Presidente de la Junta de Patronato, Duque del Infantado.—El Director general de Relaciones Culturales, Secretario de la Junta de Patronato, C. Cañal.

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1934 y en el 17 del Reglamento de 23 de agosto de 1924,

Esta Dirección General publica la relación final formada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles:

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
1.º	D. Angel López Fernández	67,00
2.º	D. Antonio Sarabia Pérez	64,50
3.º	D. Esteban Vélez Camarero	63,50
4.º	D. Jose Faus Rodríguez	63,00
5.º	D. Antonio Nicolás Antúñez Perez	60,50
6.º	D. Luis Aparicio Sancho	59,60
7.º	D. Perfecto Artola Prats	58,50

A los siete opositores aprobados se les declara ingresados, con esta fecha, en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocando un curso de perfeccionamiento para funcionarios administrativos de Corporaciones locales (no incluidos en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local), Peritos Mercantiles o grados superiores de las Escuelas de Comercio.

Hasta el día 31, inclusive, del mes de diciembre de 1948, se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento organizado por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y a cuyo término, y previas las pruebas oportunas, se otorgará el certificado correspondiente.

Podrán tomar parte en este curso los funcionarios administrativos de Corporaciones locales en posesión del título de Perito Mercantil o de grados superiores de las Escuelas de Comercio, pero exceptuándose de este llamamiento a quienes presten sus servicios en funciones privativas de cualquiera de los tres Cuerpos Nacionales de Administración Local. El comienzo de este curso, que tendrá duración aproximada de un bimestre, se anunciará oportunamente, desarrollándose,

se, en todo caso, dentro del actual año académico.

En el caso de que el número de solicitudes excediere de la capacidad de los locales y de la eficacia de los elementos docentes, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto limitará el acceso con sujeción al orden que proceda.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villar Alvarez.

Reservadas por Orden ministerial de 14 de mayo último varias vacantes disponibles de Cartero urbano de segunda clase, para ser cubiertas por el turno de cesantes, en la forma y condiciones que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido don Adolfo Villar Alvarez, por este segundo edicto se le cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha en que se publique, se ponga en comunicación personal o por escrito con la Administración Principal de Correos (e su residencia o con la Sección Central de Personal de esta Dirección General, al expresado objeto, significándole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se determinan las características técnicas mínimas para los calzados a que hace referencia la Orden de este Ministerio de 30 de agosto de 1948.

Excmo. e Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 13 de la Orden de este Ministerio de 30 de agosto último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de septiembre), por la que se fijan los precios del calzado de distintas clases y se encomienda a esta Secretaría General Técnica la determinación de las características mínimas que corresponden a las clases de calzado señaladas en el anexo de la referida Orden.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto establecer las siguientes características:

Calzado clase extra. Caballero.—Cortes limpios y de grueso adecuado, confeccionados con pieles vacunas; cabrias o afelpadas, forrado de piel y tejido. Piso compuesto por una o más suelas de cuero vacuno o de crepé; cerco de cuero vacuno, en las fabricaciones de cosido punteado; plantilla de cuero vacuno; contrafuertes y toques de cuero; tacón de cuero.

Señora.—De idénticas características, pudiendo emplearse, además, plantillas de cuero porcino, equino o cabrio y contrafuertes y toques de fieltro. Los tacones podrán ser de madera forrados, lujados o esmaltados.

Calzado clase primera.—De características similares al anterior, con cortes menos seleccionados, con o sin forro; piso de cuero idéntico al señalado para la calidad extra o piso de goma de primera calidad. Estará permitido el empleo de sustitutos del cuero para todas las piezas internas.

Calzado clase segunda.—Dentro de esta clasificación tendrá cabida todo el calzado cuyas características no estén definidas en las clases extra y primera, pudiendo utilizarse en su confección los curtidors de piel lanar.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.—El Secretario general Técnico, Rafael Rubio.

Para superior conocimiento: Excmo. señor Ministro de Industria y Comercio. Para conocimiento: Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimientos y Transportes y Fiscal Superior de Tasas.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.—Jefatura)

Circular número 703 por la que se anula la número 662 y se dan normas sobre los laboratorios de biología animal, en lo que se refiere a la adquisición de ganado y utilización de sus carnes y grasas.

FUNDAMENTO

En la primera disposición adicional de la Circular número 690, se establece que los laboratorios de Biología animal dedicados al tratamiento y obtención de sueros y virus contra la peste porcina y antrax, serán objeto de una reglamentación especial en la temporada de industrialización 1948-49; en relación con la adquisición, sacrificio e industrialización del ganado que destinen a la preparación de dichos productos.

Por ello, esta Comisaría General ha tenido a bien acordar lo siguiente:

I.—TRATAMIENTO DE CERDOS PARA OBTENCIÓN DE SUEROS Y VIRUS ANTIPESTOSOS

LABORATORIOS AUTORIZADOS

Artículo 1.º Los laboratorios dedicados a la preparación de sueros y virus contra la peste porcina, autorizados legalmente para su funcionamiento y actividades y que quedan sometidos a las normas de esta Circular son los siguientes:

Barcelona: Instituto Behring de Terapéutica Experimental, S. A.—Gualba-La Batoria.

Laboratorios Funk, S. A., Manlleu.

Laboratorios Pagés y Sarriá, S. A., Manlleu.

Córdoba: Laboratorios I. F. M. Y.—Córdoba.

Gerona: Laboratorios Reunidos, S. A.—Olot.

León: Laboratorios S. Y. V. A., S. A., San Andrés de Rabanedo.

Madrid: Instituto I. B. Y. S.—Madrid.

Instituto Llorente.—El Pardo. (Ganados y Productos Industriales, S. A.—Pozuelo de Alarcón.)

Instituto Veterinario Nacional.—Villa Verde.

Laboratorios Reunidos, S. A.—Vallecas.

Salamanca: Instituto Victoria, S. A.—Salamanca.

Laboratorios Aries.—Guijuelo.

Laboratorios Coop. S. A.—Salamanca.

ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE GANADO DE CERDA

Art. 2.º Los indicados laboratorios solicitarán de la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados la concesión de cupos de ganado de cerda para la producción de sueros y virus antipestosos, los que se les concederán siempre que obtengan el informe favorable de la Dirección General de Ganadería, la cual señalará el cupo que deba asignarseles, con arreglo a su capacidad de producción.

Las Empresas deberán enviar a la Dirección General de Sanidad relación del número de reses que someten a tratamiento para la obtención de sueros y vacunas contra la peste porcina.

Para la adquisición y traslado del ganado se les proveerá de los correspondientes títulos de compra, debiendo atenerse en su utilización a cuanto se dispone en la Circular número 690 de esta Comisaría General.

Antes de extender los nuevos títulos, los laboratorios deben entregar los de la temporada anterior, con una certificación de la Dirección General de Ganadería en la que conste el suero y virus para suero vacunación elaborados con los cerdos adquiridos que figuren inscritos en los títulos caducados.

En las guías que amparen las expediciones de cerdos a los laboratorios, no podrá consignarse el punto de destino que el de la localidad donde cada laboratorio autorizado tenga domiciliadas sus instalaciones de preparación de sueros y virus antipestosos, y que figura en el artículo anterior de esta Circular.

Dadas las especiales características que ha de reunir el ganado destinado a este tratamiento para obtención de virus y titulación, podrá ser adquirido en cualquier provincia. Para el ganado destinado a obtención de suero, indicarán los laboratorios las provincias en que deseen adquirirlo.

Queda prohibida la hiperinmunización de cerdos para la elaboración de suero contra el mal rojo sin la autorización previa de la Dirección General de Sanidad.

LIMITACIÓN DE PESO DE LOS CERDOS SUJETOS A TRATAMIENTO

Art. 3.º Los cerdos sujetos a tratamiento de sueros deberán tener un peso en el acto del sacrificio no inferior a 70 kilos en vivo.

Los dedicados a obtención de virus pestoso reunirán las siguientes características:

Cerdos para titulación de suero antipestoso, 30 kilos de peso vivo como máximo.

Cerdos para virus de vacunación simultánea, 50 kilos como máximo.

Cerdos para virus de hiperinmunización, 70 kilos como máximo.

APROVECHAMIENTO DE LAS CARNES DE CERDA Y ENTREGA DE GRASAS

Art. 4.º Las carnes de las reses de cerda que hayan sido destinadas a tratamiento en los laboratorios, que sean aptas para consumo humano, serán industrializadas en las fábricas chacineras ajenas a dichos laboratorios, siguiendo las normas previstas en las disposiciones ministeriales vigentes y en la Circular número 690 de esta Comisaría General.

Podrán industrializarse las carnes procedentes de las reses productoras de virus antipestoso, haciéndose obligatoria la esterilización previa de las mismas y elaborando solamente productos cocidos; quedando prohibida la venta de los huesos salados de estas reses, autorizándose únicamente la fabricación con ellos de gelatinas y grasas de huesos, que se someterán asimismo al autoclave.

Las grasas del ganado de virus serán fundidas en su totalidad, sometidas al autoclave, y podrá disponerse de ellas libremente.

Por cada cerdo de suero sacrificado, los laboratorios pondrán a disposición de la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General, veintitrés kilos de tocino.

RENDICIÓN DE PARTES

Art. 5.º Los laboratorios de Biología animal vienen obligados a rendir los partes que establece el artículo 13 de la Circular número 690 para las industrias chacineras, y en la misma forma que aquellas, uno por el ganado empleado en obtención de sueros y otro del tratado para virus.

ENAJENACIÓN DE RESES Y CANALES PARA OBTENCIÓN DE SUERO

Art. 6.º Cuando los laboratorios no estén dotados de las instalaciones adecuadas para sacrificio e industrialización, o cuando las circunstancias de la producción lo requieran, podrá autorizarse a éstos para la entrega de las canales de los cerdos destinados a la elaboración de suero contra la peste porcina a industrias chacineras legalmente autorizadas, que deberán acomodarse a las siguientes normas:

a) Los laboratorios deberán dar cuenta a la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y a la Dirección General de Sanidad de los nombres y domicilios de las industrias chacineras con quienes han contratado la entrega de las canales de las reses productoras de suero contra la peste porcina, cuyas industrias deberán tener su residencia en el término municipal donde estén instalados los laboratorios, y en el caso de no haber ninguna o sólo una, podrán efectuarlo en otra de las fábricas más inmediatas, dentro siempre de la misma provincia donde aquéllos radiquen, previa autorización de la Dirección General de Sanidad, a efectos sanitarios.

b) El transporte de las canales, carga y descarga desde los laboratorios a las industrias chacineras a que vayan destinadas, se efectuarán exclusivamente por medio de camiones propios de los laboratorios y con personal de los mismos preparado para el debido trato sanitario, hasta su entrega a la industria. Dicho transporte no se podrá realizar hasta después de sufrir doce horas de oro, y siempre que el reconocimiento sanitario realizado después de este oro lo autorice.

c) Siempre se efectuará la sangría de degüello en los laboratorios, y, por tanto, queda prohibida la enajenación de reses vivas procedentes de sangrías parciales practicadas en aquéllos.

d) Las canales que los industriales chacineros reciban de los laboratorios, se

les contabilizarán con cargo al cupo de ganado que tengan asignado para la campaña de industrialización de 1948-49.

Será obligatoria la expedición del impreso CCD-202, que señala el artículo sexto de las Instrucciones complementarias de 10 de septiembre de 1948, y cuyo primer cuerpo será para el laboratorio vendedor; el segundo, para la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados; el tercero, para el industrial chacinero que las adquiera, y el cuarto, para poder solicitar la guía de circulación o conduce.

MARCHAMOS

Art. 7.º Todos los productos industrializados en los laboratorios de Biología animal llevarán un marchamo, en el que se especifique claramente el laboratorio de origen, además del que establece el artículo 21 de la Circular 690 de esta Comisaría General.

Cuando las canales no sean industrializadas en los propios laboratorios y sean cedidas a industrias chacineras autorizadas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo sexto de esta Circular, las industrias receptoras quedan obligadas a poner en los productos cárnicos elaborados el marchamo de origen correspondiente al laboratorio que las remite, para evitar el confusiónismo en el comercio con los marchamos de la industria elaboradora.

PRECIOS

Art. 8.º Todos los productos industrializados quedarán sujetos a los precios máximos de tasa establecidos en la Circular número 690.

II.—TRATAMIENTO DE VACUNOS PARA LA OBTENCIÓN DE VACUNA ANTIAFTOSA

LABORATORIOS SOMETIDOS A LAS NORMAS DE ESTA CIRCULAR

Art. 9.º Los laboratorios autorizados para la preparación de vacuna antiaftosa que quedan sometidos a las normas de esta Circular, son los siguientes:

Lugo: Laboratorio B. E. C. A., S. L.—Lugo.

Madrid: Instituto «Llorente».—Matadero ganados y Productos Industriales, S. A., de Pozuelo de Alarcón.

ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE GANADO VACUNO

Art. 10. Los indicados laboratorios adquirirán en las zonas y comarcas convenientes el ganado vacuno que reúna las condiciones técnicas adecuadas para la producción de antígenos y en la cuantía relacionada con los lotes de elaboración, señalada esta por la Dirección General de Ganadería.

Una vez localizadas dichas reses, solicitarán de la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados la oportuna autorización para la adquisición y traslado de las mismas, con especificación de las provincias donde se encuentren. Dicha Jefatura Nacional, a la vista de las solicitudes de referencia, cursará las órdenes oportunas a las Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados correspondientes, sin cuyo requisito éstas no facilitarán las guías de circulación necesarias para llevar a cabo el traslado a los laboratorios de las partidas de vacuno objeto de dichas peticiones.

Art. 11. Las canales de ganado vacuno que hayan sido sometidas a tratamiento para obtención de vacuna antiaftosa y que por reconocimiento del Inspector Veterinario designado por la Dirección General de Sanidad se consideren aptas para el consumo humano, podrán dedicarse al abastecimiento público, o bien industrializarse, en los mataderos industriales filiales de los dos laboratorios antes mencionados.

Dichos mataderos son: «Industrias Abella, S. L.», de Lugo, número 259 de la Dirección General de Sanidad, y «Ganados y Productos Industriales, S. A.», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), núm. 969.

En ambos casos, dichas canales se someterán a lo establecido en la Circular número 86 de la Dirección General de Sanidad, de 24 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 122, de 2 de mayo de 1946).

III.—DISPOSICIONES COMUNES

SANCIONES A LOS CONTRAVENTORES

Art. 12. Los contraventores a lo ordenado en la presente Circular serán objeto de las sanciones que les correspondan, pasando el tanto de culpa a la Fiscalía Superior de Tasas, independientemente de lo preceptuado en el Decreto-ley del Ministerio de Justicia de 30 de agosto de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 264).

VIGENCIA DE LA PRESENTE CIRCULAR

Art. 13. Los preceptos contenidos en la presente Circular entrarán en vigor a partir de su publicación, fecha en la que se dará por terminada la temporada de industrialización 1947-48, por lo que a laboratorios e industrias anejas se refiere.

APLICACIÓN DE LA CIRCULAR NÚM. 690

Art. 14. Serán de aplicación las normas de la Circular número 690 en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Circular, y por lo que se refiere a la industrialización del ganado y distribución de productos intermedios.

ANULACIÓN DE DISPOSICIONES

Art. 15. Queda anulada la Circular número 662 de esta Comisaría General, así como las autorizaciones que se concedieron a los laboratorios a su amparo, las cuales serán devueltas en unión del resumen por fin de campaña.

Art. 16. Se reitera la necesidad de que por todos los laboratorios de Biología animal e industrias de chacinería que trabajen en conexión con los mismos, se observen escrupulosamente todas las prescripciones sanitarias en vigor, bajo la responsabilidad de los gerentes o directores de los mismos y de su técnico sanitario oficial.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación, que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie O-3, números 86.914, 86.915, 86.916 y 86.917, que amparaban el transporte por ferrocarril de dos metros cúbicos de madera cada una, con cargo a la autorización de corta número 17.482, desde San Esteban de Pravia hasta cargaderos de Duro Felguera.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes, de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en esta oposición que la presentación de opositores será el día 24 de enero próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad (San Bernardo, 49), y que el comienzo de los ejercicios se anunciará el mismo día.

El cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios, estará a disposición de los señores opositores, en el Ministerio de Educación Nacional, Sección de Institutos, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, a partir del día 4 de enero próximo.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Presidente del Tribunal, Francisco Navarro Borrás.

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de La Coruña (masculino), Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Gerona, Lérida y Sevilla «Murillo».

Señalando fecha, hora y local en que habrán de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas plazas.

Se invita a los señores opositores admitidos para tomar parte en estas oposiciones, a que acudan el día 10 de enero de 1949, a las dieciocho y media horas en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 13.

En el acto de la presentación deberán entregar al Tribunal el programa y la Memoria reglamentarios y cumpliran los demás requisitos que prescriben las disposiciones vigentes, sin lo cual no podrán actuar en los ejercicios.

Los cuestionarios estarán a la disposición de los señores opositores, veinte días antes de la fecha de presentación a las citadas oposiciones, en la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.—El Presidente del Tribunal, Julio Moisés.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificación a la Orden de 5 de noviembre de 1948, dictada para aplicación de los Regímenes Obligatorios de Subsidios Familiares y Seguro de Vejez e Invalidez a los trabajadores españoles que prestan servicio en la Zona de Protectorado Español de Marruecos, y en lo referente a la fecha del Dahir aplicable al Seguro de Accidentes del Trabajo.

Habiéndose incurrido en error material de copia en el artículo tercero de la Orden de 5 de los corrientes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número 327, del día 22 del actual, página 5283 dictada para aplicación de los Regímenes Obligatorios de Subsidios Familiares y Seguro de Vejez e Invalidez a los trabajadores españoles que prestan servicio en la Zona del Protectorado Español de Marruecos, y en lo referente a la fecha del Dahir aplicable al Seguro de Accidentes del Trabajo, se inserta a continuación debidamente rectificado:

«Artículo 3.º En el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo, continuará siendo de aplicación los Dabires de 13 de marzo de 1936 y 26 de abril de 1948.»